



USHUAIA, 09 DIC 1996

VISTO:

El expediente $N^{\circ}170/96$ del registro de este Tribunal de Cuentas y el Informe $N^{\circ}466/96$, sobre las auditorías practicadas en la Municipalidad de Río Grande con fechas 18 al 22/11/96, y

CONSIDERANDO:

Que en tal oportunidad se practicó un control sobre el Inventario de materiales existentes en el Depósito dependiente de la Dirección de Compras.

Que se verificaron diferencias significativas entre las cantidades indicadas en el Listado de Stock con las existencias encontradas, producto fundamentalmente de un considerable atraso en la registración de entradas y salidas.

Que asimismo se detectó la existencia de materiales no incluidos en el Listado mencionado.

Que se verificó que el sistema de procesamiento de datos utilizado para llevar el Inventario se encuentra limitado para acceder a una información detallada para cada ítem.

Que como consecuencia de lo expresado es oportuno recomendar al Sr. Intendente que instrumente las acciones correctivas pertinentes para corregir las falencias descriptas precedentemente.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra facultado a dictar el Presente en virtud de lo previsto por el Art.





4° inciso g) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECOMENDAR al Sr. Intendente de la Municipalidad de Río Grande la instrumentación de las acciones correctivas pertinentes, con el objeto de eliminar los defectos descriptos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- OTORGAR un plazo de cuarente y cinco (45) días para cumplir dicho cometido.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, cumplido, archivar.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N°27/96 V.A.

C. P. II. EDUARDO R. LEONIDAS Vocal

Talibacal do Coontas de la Provincia

MARISVANDONI Vocal

Tri unal de Cuențas de la Provincia

NO PRESIDENCE A